



NACIONAL



TRATADO INTERNACIONAL S/Nº/2007
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL
Y CULTO (M.R.E.C.I. y C.)

Tratado internacional -- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial -- Ratificación del reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (C.E.R.D.).
Boletín Oficial 29/05/2007

NESTOR KIRCHNER
PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
POR CUANTO:

Por Ley Nº 26.162 ha sido reconocida la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, párrafo 1, de la CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, abierta a la firma el 7 de marzo de 1966 y ratificada por la REPUBLICA ARGENTINA el 2 de octubre de 1968.

POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-, para recibir y examinar las comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la REPUBLICA ARGENTINA, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención y formulo la siguiente

DECLARACION:

"De conformidad a lo establecido en el artículo 14, párrafos 2 y 3 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la REPUBLICA ARGENTINA, designa al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI-, como órgano competente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la REPUBLICA ARGENTINA, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención."

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. Jorge Enrique TAIANA.

Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

